



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 8

No. 2022-00282

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	----------------------------------	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2022-12-01		
1.2 NOMBRE	Apoyo A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2021851250009		

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2-30- ISEA/2.3.2.02.02.009.410107300. 2021851250009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$27.991.300,00
---	---	--	-----------------

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO

1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ESTABLECER E IMPLEMENTAR UNA RUTA TRANSVERSAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA TANTO EN EL TEMA SOCIALES, PRODUCTIVO, TRABAJO, INSTITUCIONAL Y TERRITORIOS DECLARADOS DE REPARACIÓN COLECTIVA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO CON ENFOQUE ÉTNICO		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de ayuda y atención humanitaria (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Fortalecer a la población víctima del conflicto armado interno, con la implementación y desarrollo de unidades productivas y empresariales avícolas, en cumplimiento a los preceptos legales consagrados en la Ley 1448 de 2011.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	100 Personas víctimas del conflicto armado interno del Municipio de Hato Corozal-Casanare.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	0	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En razón a lo contemplado en la Constitución Política de 1991, "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general." (Constitución Política de 1991, artículo 1).

Asimismo, dentro de los fines esenciales del Estado, se insta a las Entidades, Instituciones y Autoridades de la República a

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 8 No. 2022-00282	

prestar el servicio a la comunidad, así como velar por la protección de la vida, honra, bienes, creencias y en general todos los derechos y garantías de los habitantes del Territorio. (Constitución Política de 1991, artículo 2). En concordancia a lo anterior, se ha considerado la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. (Constitución Política de 1991, artículo 22).

Para el caso de los Municipios, dentro de sus funciones se encuentra la de solucionar las necesidades insatisfechas de las personas, haciendo énfasis a las personas de especial protección. Además de velar por garantizar el efectivo goce de los derechos de las personas víctimas del conflicto armado, esta acción se puede desempeñar en trabajo mancomunado con el Departamento y la Nación. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7 y 8).

Por lo anterior, se expide la Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.” Su principal objetivo es el de establecer medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, ya sean de manera colectiva e individual. De esta forma, garantizar que las víctimas del conflicto armado interno puedan gozar del cumplimiento de sus derechos y libertades. (Ley 1448 de 2011, artículo 1) (La anterior Ley fue prorrogada por 10 años bajo la Ley 2078 de 2021).

Dentro de las medidas, se encuentra el diseño del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, cuyos objetivos buscan implementar medidas de reparación, adoptar mecanismos que faciliten asistencia. De igual forma, incluirlas en la ejecución de proyectos, programas y actividades de desarrollo urbano y rural. (Ley 1448 de 2011, artículo 175 y 176).

En el caso de las Entidades Territoriales, los Municipios deberán garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. Estos deberán diseñar el Plan de Acción Municipal, en relación con el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y el Plan de Acción Departamental. (Decreto 4800 de 2011, artículo 251).

Es por esto, que el Municipio de Hato Corozal elaboró el Plan de Acción Municipal, con el objetivo desarrollar acciones hacia las víctimas del conflicto armado (en relación a lo contemplado en la Ley 1448 de 2011). El cual consagra en la Acción: generación de ingresos (emprendimiento y empleabilidad), Derecho: generación de ingresos; indicador de bienestar: víctimas que han superado la condición de vulnerabilidad; presupuesto: \$28.000.000; anualización: SI COD. 14024, valor 28.000.000

La Administración Municipal en miras de lograr el cumplimiento de la adopción de medidas que busquen el beneficio de las víctimas del conflicto armado, para así facilitar el goce pleno de los derechos, la justicia y reparación. Por lo tanto, al realizar la entrega de unidades productivas avícolas a las víctimas del conflicto armado interno del Municipio, se estará aportando a la superación de los hechos vividos, donde se empoderará a esta comunidad con el objetivo de mejorar sus condiciones económicas.

Estos mecanismos se encuentran dentro de lo planteado en el Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” en su Línea Estratégica No. 1 “Hato Corozal semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión social. Programa: población con enfoque de derechos primero; para la atención y apoyo a víctimas, reinserciones y reincorporados. Meta Resultado: implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas, Afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y población Pobre en el marco de las competencias y recursos del municipio. Meta Producto: establecer e implementar una ruta transversal de atención integral a la población víctima tanto en el tema sociales, productivos, trabajo, institucional y territorios declarados de reparación colectiva que adelante el Municipio con enfoque étnico.

Asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. 2-30-ISEA/2.3.2.02.02.009.410107300.2021851250009, de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuya fuente de financiación es: SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR.



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 8

No. 2022-00282

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal Casanare, así como lo establecido en la ley 80 del 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA**3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

Adquisición de elementos e insumos para la implementación de unidades productivas avícolas dirigidos a la población víctima del conflicto armado.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del presente proceso contractual, se requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega de Cien (100) unidades productivas avícolas para las víctimas del conflicto armado del Municipio de Hato Corozal, las cuales estarán comprendidas por:
 - Entregar Dieciocho (18) Aves de corral (pollos de engorde) raza (Ross) de 1 a 3 días de nacidos (con registro de vacuna); Por unidad productiva, en total Mil Ochocientos (1800) Aves de corral (pollos de engorde).
 - Cien (100) Alimentos para pollos de iniciación y de engorde, bulto por 40 Kg.
 - Cien (100) Hervidores de agua para pollo (bebadero) capacidad 5 Litros.
 - Cien (100) Comederos para pollos, capacidad de 7 Kilogramos.
2. Presentar factura para ingreso al Almacén Municipal.
3. Atender los requerimientos del supervisor.

3.3. CÓDIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10000000	10100000	10101600	10101601
10000000	10120000	10121600	10121604
10000000	10130000	10131600	0

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO**4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR**

Ver documento anexo.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 8 No. 2022-00282	

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023 Línea Estratégica No. 1 "Hato Corozal semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión social. Programa: población con enfoque de derechos primero; para la atención y apoyo a víctimas, reintegrados y reincorporados. Meta Resultado: implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas, Afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y población Pobre en el marco de las competencias y recursos del municipio. Meta Producto: establecer e implementar una ruta transversal de atención integral a la población víctima tanto en el tema sociales, productivos, trabajo, institucional y territorios declarados de reparación colectiva que adelante el Municipio con enfoque étnico.

4.3 SOPORTES LEGALES

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Constitución Política: Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 8 No. 2022-00282	

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (3) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Integral y Sostenible, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- En el mes de noviembre se solicitaron y recibieron Tres (03) cotizaciones.
- En el mes de noviembre se recibieron las Tres (03) cotizaciones.

CONCLUSIÓN:

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica.

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de Veintisiete Millones Novecientos Noventa y Un Mil Trescientos Pesos M/Cte. (\$27.991.300), con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2022, prevenientes de la fuente: 100, 99-0. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las características particulares del presente proceso contractual, se determina que se trata de un contrato de suministro, cuya selección de proponentes se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse, están sujetos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 8

No. 2022-00282

materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Ver invitación pública.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS AVÍCOLAS, CON EL OBJETIVO DE APOYAR ACCIONES PARA GENERAR INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal-Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el 100% del total del contrato, previa presentación de informe de actividades y presentación de factura legal y/o cuenta de cobro, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y liquidación.

- Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético registro fotográfico, facturas, entre otros).
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado.
- Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.
- Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 8

No. 2022-00282

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE COMPRA
8.5 PLAZO	Quince (15) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	27.991.300,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ C.C. 1118649173 SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ C.C. 1118649173 SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ
SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL